

RESOLUCIÓN N° 0167.

NEUQUÉN, 01 ABR 2022

VISTO:

El Decreto N° 0069/22 y el expediente OE N° 1523-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el Visto, obra telegrama TCL 153 30634251663, a través del cual el señor Eliel Martin MARCOFF SEIGORMAN, D.N.I. N° 39.031.671, presenta su renuncia, a partir del día 01 de marzo de 2022, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 15 en la Secretaría de Capacitación y Empleo, efectuada mediante el Decreto indicado precedentemente;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7.694 y normas complementarias siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que ha tomado intervención la Dirección General Análisis Normativo de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de resolución;

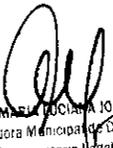
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Eliel ----- Martin MARCOFF SEIGORMAN, D.N.I. N° 39.031.671, a partir del día 01 de marzo de 2022, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 15 en la Secretaría de


Dra. María Luciana JONAS AGUIRRE
Coordinadora Municipal de Despacho y
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0167-22

Capacitación y Empleo, operando la rescisión del contrato a la misma fecha.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) PASQUALINI
HURTADO**


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUIRRE
Coordinadora Municipal de Despacho y
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén